



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Interrogatorio de Parte
Solicitante	<b>Fundación Solidaria Universidad Pontifica Bolivariana</b>
Solicitado	<b>Alba Andrea Muñoz Astullido</b>
Radicado	<b>05001 40 03 013 2022 00545 00</b>
Auto	Sustanciación N° 1568
Asunto	Ordena oficiar, aplaza audiencia y requiere previo desistimiento tácito

De acuerdo con el memorial de la parte demandante en el que allegó las constancias de envío de notificación personal a la demandada Alba Andrea Muñoz Astullido, las cuales fueron negativas por cuanto en una la dirección está errada y en la otra, la persona a notificar no vive ni labora en esa dirección, se solicitó se ordene oficiar a Suramericana EPS y Colpensiones, entidades a las cuales se encuentra afiliada la solicitada, el Despacho accede a la solicitud y por tanto ordena oficiar a **Suramericana EPS y Colpensiones**, para que alleguen la información de contacto consistente en dirección, teléfono y correo electrónico de la señora Alba Andrea Muñoz Astullido y que posean en sus bases de datos. Líbrese oficio.

Por lo anterior, se accede a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 4 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., presentada por el apoderado de la parte solicitante, toda vez que no se ha logrado notificar de la diligencia a la señora Alba Andrea Muñoz Astullido lo cual es un requisito esencial para adelantar el presente extraproceso, por ello, se procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de interrogatorio de parte una vez se allegue por parte de Suramericana EPS y Colpensiones la información de contacto de la solicitada.

Adicional a lo anterior, se **ORDENA requerir previo desistimiento tácito**, a la parte solicitante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente providencia proceda a adelantar el

JARC

### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

diligenciamiento de los oficios ante las entidades antes indicadas y los cuales están encaminados a obtener los datos de contacto de la solicitada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en  
estados No. 074 Fijado en un lugar  
visible de la secretaría del Juzgado hoy 04 DE  
MAYO DE 2023 a las  
8:00 A.M.

**JHON FREDY GOEZ ZAPATA**

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 013 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c00671151b9b481131040ca5b84993e30be10f29e6c3c67be7f704de822cd3**

Documento generado en 03/05/2023 10:40:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**